



Asamblea General

Distr. general
9 de julio de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 109 de la lista preliminar*

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se redactó en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución [50/53](#) de la Asamblea General, leído conjuntamente con la resolución [72/123](#) de la Asamblea, relativa a las medidas para eliminar el terrorismo internacional. En sus secciones II.A y II.B el documento contiene información sobre las medidas adoptadas en los planos nacional e internacional, basada en las comunicaciones de los Gobiernos y de organizaciones internacionales. En la sección III figura una lista de los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes.

* [A/73/50](#).



I. Introducción

1. El presente informe se redactó en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución 50/53 de la Asamblea General, leído conjuntamente con el párrafo 24 de la resolución 72/123 de la Asamblea.
2. Se pidió a los Estados que presentaran, a más tardar el 1 de junio de 2018, información sobre la aplicación de los párrafos 10 a) y b) de la Declaración sobre Medidas para Eliminar el Terrorismo Internacional, que figura como anexo en la resolución 49/60 de la Asamblea General, y se les advirtió que las respuestas que se recibieran después del plazo se incluirían en el ciclo de presentación de información siguiente, según procediera. En la sección II.A se resumen las respuestas recibidas.
3. También se invitó a los organismos especializados y otras organizaciones internacionales competentes a que presentaran, a más tardar el 1 de junio de 2018, información u otro material pertinente sobre la aplicación del párrafo 10 a) de la Declaración. Las respuestas recibidas se resumen en la sección II.B del presente documento.
4. Los resúmenes de las respuestas se refieren exclusivamente a los asuntos mencionados en los párrafos 10 a) y b) de la Declaración, a saber: a) la recopilación de datos acerca del estado y la aplicación de los acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales vigentes que se refieren al terrorismo internacional, que incluya información relativa a incidentes causados por el terrorismo internacional y a procesos y condenas penales; y b) las leyes y normas nacionales relativas a la prevención y la represión del terrorismo. Los textos completos de las respuestas, incluso las recibidas después del 1 de junio de 2018, pueden consultarse en el sitio web de la Sexta Comisión de la Asamblea General¹.

II. Medidas adoptadas en los planos nacional e internacional en relación con la prevención y represión del terrorismo internacional e información sobre incidentes causados por el terrorismo internacional

A. Información recibida de los Estados Miembros

Argelia

5. Argelia ha ratificado la totalidad de los 19 instrumentos universales de lucha contra el terrorismo, así como la Convención Árabe sobre la Represión del Terrorismo, de 1998, la Convención de la OUA para Prevenir y Combatir el Terrorismo, de 1999, y el Convenio de la Organización de la Conferencia Islámica para la Lucha contra el Terrorismo Internacional, de 1999. El país participa activamente en diversas iniciativas de lucha contra el terrorismo a nivel universal, regional y bilateral, en particular con España, los Estados Unidos de América, Indonesia, Italia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Federación de Rusia.
6. Argelia ha adaptado su propio ordenamiento jurídico en conformidad con los instrumentos internacionales aplicables, en particular en lo que respecta a la cuestión de los combatientes terroristas extranjeros. En relación con la financiación del terrorismo, se ha establecido un marco referente al blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo mediante la Ley núm. 15-06 de 2015 y la Ley núm. 05-01 de 2005, de conformidad con los tratados internacionales y las resoluciones

¹ www.un.org/es/ga/sixth.

pertinentes del Consejo de Seguridad. Por otra parte, se han aplicado varias disposiciones de embargo preventivo e incautación de bienes sobre la base del Decreto Ejecutivo núm. 15-113 de 2015, y Argelia se ha incorporado en el Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera. También ha adoptado una serie de importantes iniciativas referentes a la prevención de la radicalización y la lucha contra las ideologías extremistas.

7. Argelia informó detalladamente sobre las numerosas medidas legislativas e institucionales que ha adoptado a lo largo de los años en relación con la investigación y el enjuiciamiento de las actividades terroristas. Entre las medidas más recientes destacó algunas enmiendas a su Código Penal y su Código de Procedimiento Penal, que han proporcionado nuevos instrumentos a las autoridades competentes. Por ejemplo, en los artículos 87 bis 11, 87 bis 12 y 394 bis 08 del Código Penal se han incorporado las disposiciones de la resolución [2178 \(2014\)](#) del Consejo de Seguridad. El artículo 87 bis 11, en particular, corresponde al párrafo 6 de dicha resolución en cuanto dispone que el delito de viajar o intentar hacerlo de Argelia a otro Estado con el fin de perpetrar, planificar, preparar o participar en actos terroristas, o proporcionar o recibir entrenamiento para actos terroristas, se castiga con una pena de prisión de entre 5 y 10 años y una multa de 100.000 a 500.000 dinares argelinos; rigen penas similares por el apoyo o la financiación de esos viajes y por la utilización de tecnologías informáticas con esos fines. También se ha aprobado un número considerable de iniciativas destinadas a promover la seguridad interna. Además, las reformas constitucionales de 2016 han fortalecido el estado de derecho, las instituciones democráticas y los derechos humanos. Se han creado diversas instituciones con el propósito de afianzar el respeto de los derechos humanos en la administración de justicia y los aspectos de seguridad de la lucha contra el terrorismo.

Bélgica

8. Tras los atentados terroristas del 22 de marzo de 2016 en Bruselas se fortaleció el marco jurídico, institucional y operacional de la lucha contra el terrorismo, manteniendo al mismo tiempo un criterio integrado para la prevención y el combate de ese fenómeno. Desde 2015 el Gobierno ha establecido 30 medidas de lucha contra el terrorismo y en 2017 se anunciaron otras nuevas. También se mejoraron los procedimientos judiciales de esa lucha respecto de la definición jurídica de los delitos de terrorismo y en relación con los métodos de investigación e inteligencia. Se reforzaron los recursos con que cuentan los servicios de seguridad y se mejoraron los intercambios de información.

9. Entre las medidas adoptadas recientemente, Bélgica subrayó que viajar al extranjero con fines relacionados con el terrorismo constituye ahora un delito de terrorismo; se han ampliado las causales de revocación de la nacionalidad belga de las personas con doble nacionalidad; y una modificación del Código Consular permite ahora la denegación, el retiro o la anulación del pasaporte de las personas cuando se considera que constituyen una amenaza para el orden público o la seguridad nacional. Además, se han adoptado nuevas medidas relativas a la información sobre los viajeros en diferentes medios de transporte público (registro de nombres de pasajeros), así como sobre los métodos de investigación relacionados con la Internet y el uso de telecomunicaciones electrónicas, las criptodivisas y la penalización de la incitación al terrorismo y del reclutamiento de terroristas. El Plan de Acción contra la Radicalización se actualizó en 2016. Se han establecido unidades de prevención de primera línea en muchos municipios y a nivel regional.

10. Desde 2015 se dictaron no menos de 300 sentencias judiciales de condena por delitos de terrorismo. Se ha incluido a más de 270 personas en la lista nacional de terrorismo, con la consecuencia del embargo preventivo de sus bienes en aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Camboya

11. Como ya se ha informado (párrafo 10 del documento [A/72/111](#)), la secretaría del Comité Nacional contra el Terrorismo de Camboya ha realizado muchas actividades de capacitación en los planos nacional e internacional y fomentado la participación en ellas, al tiempo que organizaba otras para fortalecer los mecanismos de respuesta en caso de atentado terrorista. También ha ampliado sus operaciones en relación con la prevención y la protección contra el terrorismo, en particular mediante la coordinación de nuevas obras de infraestructura destinadas a la vigilancia de los materiales radiactivos en los puertos y aeropuertos.

12. Como se informó anteriormente ([A/72/111](#), párr. 11), Camboya ha adoptado un marco jurídico de lucha contra el terrorismo que comprende una serie de disposiciones constitucionales y de otro tipo.

Cuba

13. Cuba es parte en 18 instrumentos universales contra el terrorismo y cumple estrictamente sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. En cumplimiento de las resoluciones del Consejo [1267 \(1999\)](#), [1988 \(2011\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#), el Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba notifica sistemáticamente al Ministerio del Interior, los consulados y otras autoridades competentes las actualizaciones de las listas de sanciones relativas a organizaciones terroristas.

14. Cuba ha firmado 11 tratados de extradición, 25 acuerdos de asistencia recíproca en asuntos penales y 22 acuerdos sobre el traslado de presos. Como parte del Grupo de Acción Financiera Internacional para América Latina, Cuba ha suscrito 19 convenios de cooperación con otros países en materia de inteligencia financiera, y sigue participando en la Red de Recuperación de Activos de ese Grupo. En 2017 firmó un memorando de entendimiento con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para la aplicación del Programa Mundial de Fiscalización de Contenedores.

15. Cuba reiteró informaciones ya comunicadas anteriormente sobre las medidas contra el terrorismo adoptadas en el plano nacional, así como sobre el derecho interno aplicable y las sentencias de condena dictadas en el país ([A/72/111](#), párr. 16). En 2016 y 2017 se recibieron 809 denuncias de transacciones financieras sospechosas, de las cuales 93 se remitieron a la autoridad competente para que se determinara si se habían cometido delitos.

16. El país ha sido víctima de cientos de actos terroristas que dejaron 3.478 muertos y 2.099 incapacitados. Cuba reiteró que era correcta la decisión de los Estados Unidos de América de eliminar a Cuba de la lista de patrocinadores del terrorismo internacional.

Chequia

17. En 2017 Chequia ratificó el Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo de 2005 y su Protocolo Adicional de 2015.

18. El 3 de noviembre de 2017, un ciudadano checo fue declarado culpable de tentativa de apoyo y promoción del terrorismo y condenado a siete meses de prisión con suspensión condicional de la pena, por haber aprobado públicamente los ataques terroristas de 2016 en Berlín y Ankara.

El Salvador

19. El Salvador informó de que mediante reformas recientes se había fortalecido el papel de la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación como agente principal en la prevención y detección del blanqueo de dinero y las actividades de financiación del terrorismo en el país.

20. En 2016 y 2017 se informó de 148 procedimientos relacionados con incidentes causados por el terrorismo, organizaciones terroristas o actividades conexas.

Finlandia

21. En Finlandia prosigue un proceso de reformas encaminado a dar plena aplicación en el plano nacional, antes del 8 de septiembre de 2018, a una nueva directiva de la Unión Europea sobre la lucha contra el terrorismo, así como a poner en práctica la Directiva (UE) 2016/681 relativa a la utilización de datos del registro de nombres de los pasajeros para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de los delitos de terrorismo y de la delincuencia grave.

22. Hasta el momento de redactarse el presente informe no se dictaron en Finlandia sentencias de condena por delitos relacionados con el terrorismo. El 18 de agosto de 2017 se produjo en Turku un ataque con arma blanca y se imputaron a su presunto autor dos homicidios intencionales con fines terroristas y nueve tentativas del mismo delito; el proceso judicial concluyó en mayo de 2018. Por otra parte, la investigación preliminar comenzada en octubre de 2014 sobre presuntos delitos de terrorismo cometidos por cuatro hombres fue sobreseída en enero de 2018 por falta de pruebas de propósito terrorista.

23. El Servicio de Inteligencia y Seguridad de Finlandia ha vigilado a unos 370 individuos con fines de lucha contra el terrorismo. Algunos miembros activos de redes islamistas radicales con vínculos en Finlandia han participado en actividades desarrolladas en zonas de conflicto, mientras que quienes actúan en Finlandia se han dedicado sobre todo, hasta ahora, a actividades de apoyo y difusión ideológica. Prosiguen otras investigaciones sobre denuncias de delitos terroristas.

Alemania

24. Al igual que otros Estados miembros de la Unión Europea, Alemania ha aplicado las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad a través de varios instrumentos de la Unión Europea, en particular la Decisión (PESC) 2016/1693 del Consejo, modificada recientemente por la Decisión (PESC) 2017/1560 del Consejo, por la que se adoptan medidas restrictivas contra el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) y Al-Qaida y personas, grupos, empresas y entidades asociadas con los mismos. La decisión impuso un embargo de armas y material conexo, una prohibición de servicios relacionados con actividades militares, una prohibición de viajar y un sistema de congelación de activos. El correspondiente Reglamento de Ejecución (CE) núm. 881/2002, modificado por última vez por el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/50, impuso determinadas medidas restrictivas específicas. Se estableció también un régimen de sanciones especial para los talibanes.

25. A nivel nacional, Alemania ha adoptado un conjunto de medidas para aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. En particular, desde el 12 de septiembre de 2014 rige una prohibición de las actividades del EIIL, por la que se proscriben su promoción, la exhibición de sus símbolos, la prestación de cualquier tipo de apoyo a su actividad (obtención de dinero o materiales), y el reclutamiento de combatientes. Además, la concurrencia a campamentos de entrenamiento de terroristas en el extranjero es un delito en virtud del artículo 89 a) del Código Penal. También es delito, en virtud del artículo 129 b) del Código, ser miembro de una

organización terrorista como el EIJL o darle apoyo. Desde junio de 2015 constituye delito viajar con fines de terrorismo (artículo 89 a)), financiar viajes con fines de terrorismo (artículo 89 c)), y financiar el terrorismo en términos más generales. También se han introducido en la legislación alemana causales de denegación del documento de identidad, o anulación del ya expedido, con lo que el interesado deja de poder viajar al extranjero.

26. Alemania recordó los atentados terroristas perpetrados contra un tren el 18 de julio de 2016 cerca de Würzburg, durante un festival de música en Ansbach el 24 de julio de 2016 y en un mercado navideño de Berlín el 19 de diciembre de 2016, que causaron 12 muertos y más de 60 heridos. En 2016 se produjeron dos nuevos atentados terroristas: el 16 de abril en Essen y el 26 de febrero en Hannover. El 28 de julio de 2017 se produjo un ataque contra los clientes en un supermercado de Hamburgo, en que resultó muerto un hombre y otros cinco sufrieron heridas.

27. El 5 de marzo de 2018 continuaban 149 procedimientos de investigación sobre 215 presuntos autores de actividades terroristas en la República Árabe Siria y el Iraq. Desde 2014 se han formulado imputaciones penales en 35 casos y se ha dictado sentencia en 32 de ellos. Además, prosiguen 35 investigaciones sobre 43 personas acusadas de delitos cometidos en la República Árabe Siria y el Iraq, con arreglo al Código de Delitos contra el Derecho Internacional; se han formulado imputaciones penales contra presuntos responsables en cinco casos, y tres de esos procesos han concluido.

Grecia

28. Grecia firmó el 27 de enero de 2016 el Protocolo Adicional del Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo, de 2015. En 2017 ratificó también el Convenio del Consejo de Europa Relativo al Blanqueo, Seguimiento, Embargo y Comiso de los Productos del Delito y a la Financiación del Terrorismo, de 2005. A nivel bilateral y trilateral Grecia ha establecido acuerdos de cooperación con 30 países, que incluyen la cooperación en la lucha contra el terrorismo; también ha ratificado una serie de acuerdos de cooperación regionales, entre ellos el Acuerdo de Cooperación Policial de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, su tercer Protocolo Adicional y el Convenio del Centro de Aplicación de la Ley de Europa Sudoriental.

29. Se encuentra en vías de ponerse en práctica en Grecia la Directiva 2017/541 de la Unión Europea, relativa a la lucha contra el terrorismo y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/475/JAI del Consejo y se modifica la Decisión 2005/671/JAI del Consejo, que entre otras disposiciones establece una definición común de los actos terroristas.

30. En 2017 fueron detenidas en Grecia 12 personas por delitos relacionados con el terrorismo.

México

31. México informó de que sus instituciones nacionales que participan en la lucha contra el terrorismo integran el Comité Especializado de Alto Nivel en materia de Desarme, Terrorismo y Seguridad Internacionales, entidad nacional con funciones de coordinación y capacitación. Bajo los auspicios del Comité, varias instituciones han participado en actividades de capacitación y en el cumplimiento de los compromisos contraídos por México en los planos internacional y regional.

32. En particular, la Secretaría de Defensa ha elaborado un plan de acción nacional para hacer frente a las amenazas terroristas y ha organizado ejercicios interinstitucionales de capacitación en esa materia. Por su parte, la Secretaría de

Relaciones Exteriores se encarga de transmitir a las autoridades nacionales competentes en la lucha contra el terrorismo las actualizaciones de la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Además, la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público da cumplimiento al artículo 2, párrafos 1 y 3, del Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo y las normas internacionales dictadas por el Grupo de Acción Financiera.

33. En el marco del Grupo Egmont, el Grupo de Acción Financiera intercambia informaciones con 155 unidades de diversos países miembros a fin de facilitar canales de salvaguardia para la comunicación de información de inteligencia en relación con la financiación del terrorismo, el blanqueo de dinero y otros delitos conexos. A fin de impulsar una amplia red que le permita intercambiar información de manera segura con sus homólogos, la Unidad ha firmado memorandos de entendimiento con autoridades de 41 países, así como un memorando regional con los países miembros del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica. La Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional de Seguridad y la Policía Federal, coordina la labor de siete divisiones policiales encargadas de prevenir, combatir e investigar los delitos, incluido el terrorismo.

Federación de Rusia

34. La Federación de Rusia firmó hasta 2017 siete acuerdos de cooperación en la lucha contra la financiación del terrorismo (con el Banco del Estado de Vietnam y con las unidades de inteligencia financiera del Ecuador, Eslovenia, Panamá, el Perú, Sudáfrica y Vanuatu), así como un memorando (con la unidad de inteligencia financiera de Hong Kong). En términos más generales, la Federación de Rusia ha proseguido su firme cooperación sobre cuestiones relativas a la lucha contra el terrorismo a nivel internacional y regional. En 2017 se remitieron más de 30 peticiones de asistencia jurídica en relación con delitos de terrorismo a las autoridades competentes de Estados extranjeros, que en 6 casos se referían a la financiación del terrorismo. En el mismo lapso la Federación de Rusia hizo lugar a más de 40 solicitudes de otros países, que en su mayor número procedían de Ucrania. Además, la base de datos internacional de lucha contra el terrorismo creada por la Federación de Rusia de conformidad con lo dispuesto en la resolución [1373 \(2001\)](#) del Consejo de Seguridad recibió la adhesión de 37 servicios especiales extranjeros procedentes de 30 Estados de África, Asia y Europa, así como 6 organizaciones internacionales. En cuanto a la financiación del terrorismo, la Federación de Rusia continuó su participación en el Grupo de Acción Financiera, el Comité de Expertos sobre Evaluación de Medidas contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo y el Grupo Eurasiático contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo.

35. El 17 de abril de 2017 se dictó el Decreto núm. 170 del Presidente de la Federación de Rusia para dar aplicación a la Convención sobre la Asistencia Judicial y las Relaciones Jurídicas en Materia de Derecho Penal, Civil y de Familia, de 22 de enero de 1993, y su Protocolo de 28 de marzo de 1997. El Decreto tiene por objeto descentralizar la cooperación internacional en la esfera del cumplimiento de la ley, así como optimizar los procedimientos y reducir las demoras en la atención de las solicitudes de asistencia jurídica en asuntos penales. De conformidad con el Decreto, los órganos de investigación de las entidades constitutivas de la Federación de Rusia y los órganos de investigación especializados conexos del Comité de Investigación, incluidos los militares, quedaron facultados para cooperar directamente con las autoridades competentes de los Estados partes en la Convención y el Protocolo mencionados. También se dictaron medidas legislativas para la protección de las personas que participen en la lucha contra el terrorismo, en particular los jueces y

otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Además, mediante la Ley Federal núm. 445 FZ, de 29 de diciembre de 2017, se modificó el Código Penal para mejorar las medidas de lucha contra el terrorismo, de modo que la severidad de las penas por la financiación del terrorismo ha pasado a determinarse sobre la base del peligro que se genera para la sociedad.

36. Desde 2017 se aprovechan las facultades de que dispone la Comisión Interinstitucional para Prevenir la Financiación del Terrorismo para preservar el entorno financiero ruso de la infiltración por terroristas extranjeros. Para esta iniciativa ha sido fundamental la experiencia adquirida en la congelación de los activos y las transacciones de 76 ciudadanos kirguisos y 122 ciudadanos kazajos que participaron en actividades del EIIL, sobre la base de información útil recibida de sus países. En otras 19 ocasiones, desde 2017, se empleó un nuevo instrumento en forma conjunta por la Comisión Interinstitucional y los organismos encargados de hacer cumplir la ley, haciendo posible la pronta suspensión de operaciones bancarias (hasta por 35 días) sobre la base de detalles financieros referentes a personas involucradas en actividades terroristas.

37. Se ha registrado una disminución considerable en el número de causas penales por delitos relacionados con el terrorismo cometidos en suelo ruso. En 2017 se denunciaron 1.871 delitos de terrorismo, lo que supone una disminución frente a los 2.227 registrados en 2016. Sin embargo, ha seguido siendo alta la cantidad de causas penales incoadas contra rusos por participar en actividades terroristas fuera de la Federación de Rusia.

38. En 2017 se bloquearon más de 2.000 sitios web con materiales extremistas y se eliminaron 60.000 recursos de la Web que contenían información ilícita. Como parte de las medidas adoptadas en 2017 para contrarrestar la información extremista, se difundieron en línea 4.500 publicaciones de refutación de argumentos terroristas.

San Marino

39. San Marino informó de que es parte en 16 instrumentos universales, 6 regionales y 4 bilaterales (con los Estados Unidos de América e Italia) en lo relativo al terrorismo internacional, como también en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de 2000, y sus dos Protocolos. San Marino también ha concertado una serie de tratados bilaterales de extradición (con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en 1899, los Países Bajos en 1902, Bélgica en 1903, los Estados Unidos de América en 1906, Francia en 1926, Italia en 1939 y Lesotho en 1971). Firmó recientemente el Convenio Europeo sobre las Infracciones Relativas a los Bienes Culturales, de 2017.

40. San Marino reiteró informaciones ya facilitadas anteriormente sobre su marco jurídico para la lucha contra el terrorismo, en particular la Ley núm. 92 de 2008 (véase el documento [A/64/161](#), párrs. 84 a 88). Esa ley fue modificada en diciembre de 2017 a la luz de la cuarta Directiva de la Unión Europea contra el blanqueo de capitales. La Unidad de Inteligencia Financiera de San Marino es miembro del Comité Especial de Expertos sobre Evaluación de Medidas contra el Blanqueo de Dinero y del Grupo Egmont, y ha firmado acuerdos de cooperación con otras 54 unidades de inteligencia financiera de todo el mundo. Además, San Marino ha cumplido sistemáticamente las resoluciones del Consejo de Seguridad que imponen sanciones (embargo preventivo, prohibición de viajar y embargo de armas) contra personas, organizaciones o entidades que planteaban amenazas graves a la paz y la seguridad internacionales, difundiendo sin demora las enmiendas a las listas de sanciones mediante una sección especial del sitio web de su Ministerio de Relaciones Exteriores.

41. Tras la ratificación de varios instrumentos internacionales en materia de extradición, se modificó el artículo 8 del Código Penal quedando establecido ahora

que en ningún caso se considerarán delitos políticos (no extraditables) los delitos previstos en el artículo 337 *bis* (asociación para cometer actos con fines terroristas) y 337 *ter* (financiación del terrorismo), como tampoco los delitos cometidos con fines de terrorismo o subversión del orden constitucional. Además, la Oficina Central Nacional establecida como centro de coordinación de la cooperación bajo los auspicios de la Organización Internacional de Policía Criminal ha asumido con el tiempo ciertas funciones referentes a la lucha contra el terrorismo, en particular cuestiones relacionadas con los combatientes terroristas extranjeros y la financiación del terrorismo. La Oficina Central Nacional también puso en práctica los acuerdos de cooperación bilateral con los Estados Unidos de América e Italia.

42. San Marino nunca ha sido escenario de atentados terroristas ni de su planificación, y nunca se ha identificado en San Marino a ninguna persona, organización o entidad vinculada o involucrada de algún modo con grupos terroristas. Nunca ha habido en San Marino enjuiciamientos ni condenas penales por terrorismo o por incidentes causados por el terrorismo internacional.

Serbia

43. Serbia informó de que es parte en los siguientes instrumentos relativos al terrorismo internacional: 15 universales, 6 regionales y 8 bilaterales celebrados con Austria en 2004, Rumania en 2007, Italia en 2008, Chipre en 2009, Israel en 2009, Albania en 2011, Turquía en 2011 y Alemania en 2016.

44. Serbia reiteró información ya proporcionada anteriormente sobre su marco jurídico nacional y sus normas para la aplicación de la ley en materia de lucha contra el terrorismo (véase el documento [A/72/111](#), párr. 51). En los últimos años se aprobaron diversas modificaciones del Código Penal y de otras normas penales. En diciembre de 2017 se modificó la Ley sobre limitaciones de la enajenación de bienes para la prevención del terrorismo, de 2015, en lo referente a la aplicación de la lista de personas designadas por el Consejo de Seguridad y otras organizaciones internacionales, así como el procedimiento de designación. También se aprobó en diciembre de 2017 una ley sobre la prevención del blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

45. Se ha identificado como combatientes terroristas extranjeros en la República Árabe Siria o el Iraq a un mínimo de 28 ciudadanos serbios nacidos entre 1962 y 1998. De esas personas, 11 son mujeres. Además, cuatro ciudadanos serbios han sido detenidos en relación con delitos relacionados con el terrorismo. La Sala Especial del Tribunal Superior de Belgrado, el 4 de abril de 2018, condenó a siete personas por asociación terrorista (en virtud del art. 393 a), párr. 1, del Código Penal), en reiteración con el delito de terrorismo (artículo 391, párr. 1, del Código Penal). Seis de esas personas también fueron declaradas culpables de reclutamiento y entrenamiento para la comisión de actos de terrorismo (en virtud del artículo 191 b), párr. 1, del Código Penal), y cuatro de ellas fueron declaradas culpables de financiación del terrorismo (en virtud del artículo 193, párr. 1, del Código Penal). También se declaró culpable a una persona de incitación a cometer actos terroristas (en virtud del artículo 191 a) del Código Penal). Tres de los acusados fueron condenados a 11 años de prisión cada uno, otro a 10 años, dos de ellos a 9 años y 6 meses y uno a 7 años y 6 meses.

Suiza

46. Suiza reiteró información ya facilitada anteriormente sobre su ratificación de instrumentos internacionales y regionales, y señaló que el Protocolo Complementario del Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, de 2010, entró en vigor en enero de 2018 (véase el documento [A/71/182/Add.2](#), párr. 1).

47. En septiembre de 2017 entraron en vigor enmiendas de la ley nacional sobre los servicios de inteligencia (véase *Ibid.*, párr. 2, y documento [A/72/111](#), párr. 57). De conformidad con el párrafo 1 de su artículo 74, el Consejo Federal de Suiza quedó facultado para prohibir grupos u organizaciones que directa o indirectamente difundan, apoyen o promuevan actividades terroristas o de extremismo violento poniendo en peligro la seguridad interna o externa. El párrafo 4 del artículo 74 de la misma ley prohíbe la adhesión o apoyo a los grupos u organizaciones que hayan sido objeto de prohibición con arreglo al párrafo 1. Además, en marzo de 2018 entró en vigor una nueva ley sobre la vigilancia de la correspondencia postal y las telecomunicaciones, que amplía las posibilidades de vigilancia en los procedimientos penales a la luz de nuevas tecnologías. Se proyectan igualmente otras modificaciones legislativas.

48. No se han resuelto todavía incidentes denunciados en 2016 y 2017, entre ellos el secuestro de una mujer suiza ocurrido en enero de 2016 (véanse los documentos [A/71/182/Add.2](#), párr. 3, y [A/72/111](#), párr. 58). Las investigaciones realizadas por la policía suiza sobre el secuestro de un trabajador humanitario francés empleado por una organización suiza se clausuraron en junio de 2017 tras la celebración de consultas con Francia (véase el documento [A/72/111](#), párr. 58).

49. Entre septiembre de 2017 y el fin de ese año se iniciaron dos operaciones de lucha contra el terrorismo en el marco de la nueva Ley de Servicios de Inteligencia, consistentes en diversas medidas autorizadas por el Tribunal Administrativo Federal y las autoridades políticas competentes. Al final de 2017, el Servicio de Inteligencia había identificado a unas 90 personas que constituían una amenaza grave para la seguridad interna y externa por su apoyo o estímulo del terrorismo. Algunas de ellas eran combatientes terroristas extranjeros. En ese sentido, entre 2001 y 2017 hubo 93 personas que llegaron a zonas de conflicto importantes desde Suiza. Además, el Servicio de Inteligencia identificó a 550 personas que habían difundido propaganda terrorista en Internet.

50. En 2017 los intermediarios financieros comunicaron a las autoridades que se ocupaban del blanqueo de dinero 51 casos de presunta financiación del terrorismo, lo que representa un aumento importante respecto de los 25 casos del año anterior. De esas 51 comunicaciones, 17 se remitieron a las autoridades competentes para que entablaran acciones penales. Esas autoridades ya archivaron cinco de los casos, pero se seguía evaluando los demás.

51. En 2017, la Policía Federal de Suiza y la Fiscalía Federal investigaron a más de 70 personas en relación con actividades terroristas que incluían la difusión de propaganda terrorista en Internet, actividades de reclutamiento, posibles vínculos con ataques terroristas llevados a cabo en Europa, la financiación del terrorismo, así como actividades relacionadas con combatientes terroristas extranjeros.

52. En febrero de 2017, la Fiscalía Federal dictó un mandamiento de prisión por seis meses con dos años de libertad condicional contra una persona que había cometido delitos relacionados con el terrorismo, entre otros. En diciembre de 2017, el Tribunal Penal Federal condenó a una mujer suiza que había intentado incorporarse al Estado Islámico en el Iraq y el Levante en la República Árabe Siria, a través de Turquía y Grecia, a 18 meses de prisión, pena compuesta por 6 meses de reclusión y 12 meses con suspensión de su aplicación por un período de tres años de libertad condicional. La Fiscalía Federal también dictó mandamientos contra tres personas por propaganda terrorista, y el Tribunal Penal Federal dictó sentencia condenando a una persona por tentativa de apoyo a una organización terrorista. En junio de 2018 continuaban las actuaciones penales en relación con personas sospechosas de apoyar a un grupo etnonacionalista (véanse los documentos [A/71/182/Add.2](#), párr. 5, y [A/72/111](#), párr. 60); también seguían en curso otras actuaciones judiciales en relación con casos

referentes a propaganda terrorista. Tres ciudadanos iraquíes condenados en marzo de 2016 por delitos relacionados con el terrorismo y después absueltos en apelación en marzo de 2017 (véase el documento [A/72/111](#), párr. 60) seguían siendo objeto de medidas administrativas de vigilancia y no se había ejecutado todavía la orden de que abandonaran el país.

53. En 2017 y hasta mayo de 2018 se recibieron de otros Estados 25 solicitudes de cooperación judicial en relación con el terrorismo; de ellas 8 se habían cumplido, 1 habían sido suspendida, 4 se había rechazado y 12 estaban en tramitación. En el mismo período, las autoridades suizas remitieron 33 solicitudes de cooperación judicial a otros países, de las cuales 2 se habían cumplido y 1 había sido rechazada. Suiza recibió también varias solicitudes de extradición, algunas de las cuales se habían cumplido.

Turquía

54. El 1 de junio de 2018 entró en vigor respecto de Turquía el Protocolo Adicional del Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo. Turquía ha participado en diversas iniciativas de lucha contra el terrorismo a nivel mundial y regional. En 2017 firmó también acuerdos bilaterales de cooperación y acuerdos de extradición aplicables a los delitos relacionados con el terrorismo con otros varios Estados, entre ellos Bosnia y Herzegovina, China, Georgia, Qatar y la Federación de Rusia. Además, se firmaron acuerdos de cooperación en materia de seguridad con Costa Rica, Indonesia, el Sudán y la República Bolivariana de Venezuela.

55. Se promulgó una nueva ley que permite la suspensión de las transacciones bancarias por un período de hasta 30 días para investigar los casos de blanqueo de dinero o financiación del terrorismo. Además, el enjuiciamiento de los delitos relacionados con el terrorismo se centralizó a nivel de las gobernaciones.

56. Se detuvo a varios extranjeros por presunta participación en actividades terroristas en zonas de conflicto. Fueron detenidas unas 11.300 personas, entre ellas 5.504 extranjeros, y 3.766 personas lo fueron sobre la base de sus vínculos con el Daesh (EIL), Al-Qaida o el Frente Al-Nusra. Desde 2011 se inscribió en la lista de prohibición de ingreso al país a más de 63.700 personas; 22.000 personas fueron evaluadas por la Dependencia de Análisis de Riesgos; se interrogó a 13.000 personas; y se denegó el ingreso al país a más de 6.000 extranjeros. El 15 de febrero de 2018 fue detenido en Sakarya y deportado al Iraq Ismail al-Ithawi Alwaan, colaborador de uno de los líderes de Daesh.

Ucrania

57. Ucrania es parte en 17 tratados y protocolos internacionales que rigen diversos aspectos de la lucha contra el terrorismo. El Gobierno también ha firmado en esa materia más de 165 acuerdos y protocolos interestatales e intergubernamentales. La resolución [2341 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, relativa a la protección de las infraestructuras vitales contra las amenazas terroristas, se aprobó por iniciativa de Ucrania durante su presidencia del Consejo.

58. En cumplimiento de las respectivas obligaciones de derecho internacional, Ucrania modificó su Código Penal para tipificar como delitos, entre otros, los actos de terrorismo (artículo 258); la participación en la comisión de actos de terrorismo (Ibid., párr. 1); la incitación pública a cometer actos de terrorismo (Ibid., párr. 2); la creación de grupos u organizaciones terroristas (Ibid., párr. 3); la complicidad en la comisión de actos terroristas (Ibid., párr. 4); y la financiación del terrorismo (Ibid., párr. 5).

59. Una tendencia registrada en Ucrania a lo largo de 2017 fue el número cada vez mayor de combatientes terroristas extranjeros que regresaban de la República Árabe Siria y el Iraq después de participar en operaciones de combate con el EIIL o recibir entrenamiento de él. Si bien algunos de esos combatientes regresaban con el propósito de pasar a otros países, en su mayoría se asentaron en Ucrania y recurrían a la creación de grupos delictivos organizados especializados en la comisión de delitos violentos (como el secuestro, el robo, la extorsión o el saqueo) o a establecer redes logísticas y mecanismos de financiación para el EIIL en el extranjero.

B. Información recibida de organizaciones internacionales

Organización de Aviación Civil Internacional²

60. Al 30 de abril de 2017 había 186 partes en el Convenio sobre las Infracciones y Ciertos Otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves; 185 partes en el Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves; 188 partes en el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil; 174 partes en el Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que Presten Servicio a la Aviación Civil Internacional, Complementario del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil; y 154 partes en el Convenio sobre la Marcación de Explosivos Plásticos para los Fines de Detección. El Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Relacionados con la Aviación Civil Internacional y el Protocolo Complementario del Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves han recibido la ratificación de 18 Estados y la adhesión de 15. El Protocolo que modifica el Convenio sobre las Infracciones y Ciertos Otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves, aprobado en 2014, entre otras disposiciones extendió la jurisdicción respecto de los delitos cometidos a bordo de las aeronaves civiles al Estado de aterrizaje y al Estado del explotador de la aeronave. Ha sido firmado por 30 Estados y otros 8 lo han ratificado o se han adherido a él. Además, la resolución 2309 (2016) del Consejo de Seguridad, sobre la lucha contra las amenazas terroristas a la aviación civil, ha sido un instrumento importante para la Organización y sus Estados miembros en la armonización y el ajuste de los criterios de prioridad para la seguridad de la aviación. La organización prestó asistencia a los Estados Miembros en la aplicación de esta y otras resoluciones del Consejo de Seguridad e instrumentos jurídicos internacionales pertinentes.

61. En 2016, la Organización registró nueve actos de interferencia ilícita con la aviación civil internacional en una base de datos segura que está a disposición de los Estados Miembros. Esos incidentes incluyeron cinco ataques contra instalaciones, dos sabotajes y dos apoderamientos ilícito de aeronaves. El problema de la vulnerabilidad de los espacios públicos en los aeropuertos se puso de manifiesto en los ataques perpetrados en el aeropuerto de Bruselas, en Bélgica, el 22 de marzo de 2016; el aeropuerto Atatürk de Estambul, en Turquía, el 28 de junio de 2016; y el aeropuerto internacional de Fort Lauderdale-Hollywood, en los Estados Unidos, el 6 de enero de 2017.

² La información que se resume aquí fue recibida por la Secretaría después del plazo establecido respecto del anterior ciclo de presentación de informes (2017) y no se pudo incluir en el informe anterior (véase el documento A/72/111, párr. 2). Se encuentra información actualizada sobre el estado de las ratificaciones de los tratados que se mencionan en el sitio www.icao.int/Secretariat/Legal/Pages/TreatyCollection.aspx.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

62. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura informó de que presta apoyo a sus Estados miembros en el fortalecimiento de la legislación en materia de bioseguridad, seguridad alimentaria, protección fitosanitaria y sanidad animal, así como sobre la resistencia a los antimicrobianos. Las leyes sobre la resistencia a los antimicrobianos pueden contener medidas contra la adquisición, el transporte y el uso ilícitos e ilegales de sustancias o materiales biológicos, químicos o radiológicos, en relación con los sectores de la agricultura y la alimentación, lo que podría reducir la probabilidad de que se los utilice en ataques con armas químicas o biológicas. Entre esas sustancias y materiales figuran vacunas, muestras de enfermedades, plagas y otros peligros para la seguridad que pueden tener alguna relación con el bioterrorismo.

Organismo Internacional de Energía Atómica

63. El Organismo Internacional de Energía Atómica informó de que, al 25 de mayo de 2018, había 156 Estados partes en la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y 116 partes en la Enmienda de esa Convención.

64. La Conferencia General del OIEA, en su 61º período ordinario de sesiones, celebrado en setiembre de 2017, aprobó la resolución GC(61)/RES/9, sobre “Seguridad nuclear”, en la que, entre otras disposiciones, alentó a todas las Partes en la Convención y su Enmienda a cumplir cabalmente las obligaciones que les imponen, alentó a los Estados que aún no lo hubieran hecho a que pasaran a ser partes en la Convención y su Enmienda y también se instó al Organismo a proseguir sus esfuerzos para promover una mayor adhesión a la Enmienda.

65. Los días 9 y 10 de noviembre de 2017 se celebró en la sede del Organismo, en Viena, una reunión técnica de representantes de los Estados partes en la Convención y su Enmienda. Los participantes examinaron cuestiones tales como los esfuerzos tendientes a la universalización y la aplicación plena de la Enmienda mediante el desarrollo y el fortalecimiento del marco legislativo y reglamentario de los Estados miembros para la seguridad nuclear, así como mejoras de los mecanismos para el intercambio de información.

Consejo de Europa

66. El Convenio Europeo sobre las Infracciones Relativas a los Bienes Culturales quedó abierto a la firma el 19 de mayo de 2017. Tiene por objeto prevenir el tráfico ilícito y la destrucción de bienes culturales, como parte de la acción del Consejo de Europa en la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada. El Protocolo Adicional del Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo entró en vigor el 1 de julio de 2017. Hasta el 1 de junio de 2018 lo ratificaron 12 Estados y tenía otros 29 signatarios que aún no lo habían ratificado. El Protocolo tiene por objeto tratar los aspectos de derecho penal del fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros y los combatientes que regresan a sus países. Tipifica como delitos actos tales como la participación en asociaciones u organizaciones con fines de terrorismo, el acto de recibir entrenamiento terrorista, los viajes al extranjero con fines de terrorismo y la financiación u otras formas de ayuda para tales desplazamientos. En particular, el artículo 7 del Protocolo obliga a los Estados partes a que designen puntos de contacto, que funcionen a toda hora y todos los días, para el intercambio de toda información pertinente de que se disponga acerca de viajes al extranjero con fines de terrorismo. Hasta el 1 de junio de 2018 se designaron 46 puntos de contacto.

67. El 4 de abril de 2018 se aprobó la recomendación CM/Rec(2018)6 del Comité de Ministros a los Estados miembros, relativa a los terroristas que actúan en solitario.

El texto comprende capítulos sobre su alcance y definiciones, salvaguardias de los derechos humanos, prevención de la radicalización, detección e interceptación, desvinculación de la actividad y desradicalización, el papel de la sociedad civil y el sector privado, así como la coordinación dentro de los Estados y la cooperación entre ellos. El 5 de julio de 2017 se aprobó la Recomendación CM/Rec(2017)6 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre “técnicas especiales de investigación” en relación con delitos graves, incluidos los actos de terrorismo; en ella se tuvo en cuenta la evolución de la tecnología informática y de Internet, en particular mediante la introducción de definiciones de “ciberinvestigación” y de “investigación financiera”. El 17 de febrero de 2017, el Comité de Ministros aprobó también el “Manual del Consejo de Europa para los servicios penitenciarios y de libertad condicional sobre la radicalización y el extremismo violento”.

68. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos elaboró un folleto informativo, actualizado periódicamente, con resúmenes de las causas judiciales relacionadas con la lucha contra el terrorismo, y cuya edición más reciente puede consultarse en línea (www.echr.coe.int/Documents/FS_Terrorism_ENG.pdf)

Organización de los Estados Americanos

69. Hasta mayo de 2018, la Convención Interamericana contra el Terrorismo fue firmada por 33 Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos y ratificada por 24. El Comité Interamericano contra el Terrorismo emprendió en esta esfera una serie de actividades de fomento de la capacidad y de asistencia y cooperación técnicas.

70. En abril de 2018 los Estados miembros del Comité aprobaron una declaración sobre el Fortalecimiento de los sistemas financieros nacionales a través de la cooperación internacional y el intercambio de información como medida para prevenir el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, en la cual los Estados miembros reconocieron que “para combatir eficazmente todas las formas y manifestaciones del terrorismo y la proliferación y el tráfico ilícito de armas de destrucción masiva, los Estados miembros deben fortalecer sus sistemas financieros adoptando y haciendo uso de medidas para prevenir, detectar y suprimir el movimiento y uso de fondos por parte de terroristas y organizaciones terroristas”.

III. Instrumentos jurídicos internacionales relacionados con la prevención y represión del terrorismo internacional

71. En la actualidad hay 52 instrumentos relativos al terrorismo internacional. De ellos, 19 son universales y 33, regionales.

A. Instrumentos universales

Naciones Unidas

Convención sobre la Prevención y el Castigo de Delitos contra Personas Internacionalmente Protegidas, inclusive los Agentes Diplomáticos (1973)

Convención Internacional contra la Toma de Rehenes (1979)

Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas (1997)

Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo (1999)

Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear (2005)

Organismo Internacional de Energía Atómica

Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares (1979)

Enmienda a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares (2005)

Organización de Aviación Civil Internacional

Convenio sobre las Infracciones y Ciertos Otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves (1963)

Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves (1970)

Protocolo Complementario del Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves (2010)

Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil (1971)

Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que Presten Servicio a la Aviación Civil Internacional, Complementario del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil (1988)

Convenio sobre la Marcación de Explosivos Plásticos para los Fines de Detección (1991)

Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Relacionados con la Aviación Civil Internacional (2010)

Protocolo que modifica el Convenio sobre las Infracciones y Ciertos Otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves (2014)

Organización Marítima Internacional

Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima (1988)

Protocolo de 2005 del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima

Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental (1988)

Protocolo de 2005 Relativo al Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental

B. Instrumentos regionales

Unión Africana

Convención de la OUA para Prevenir y Combatir el Terrorismo (1999)

Protocolo de la Convención para Prevenir y Combatir el Terrorismo (2004)

Asociación de Naciones de Asia Sudoriental

Convención de la ASEAN sobre la Lucha contra el Terrorismo (2007)

Comunidad Económica y Monetaria de África Central

Reglamento núm. 08/05-UEAC-057-CM-13 relativo a la adopción del Convenio sobre la Lucha contra el Terrorismo en África Central (2005)

Organización del Tratado de Seguridad Colectiva

Acuerdo Relativo a Fuerzas Colectivas de Respuesta Rápida de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva (2009)

Comunidad de Estados Independientes

Tratado de Cooperación entre los Estados Miembros de la Comunidad de Estados Independientes para Combatir el Terrorismo (1999)

Protocolo por el que se aprueba la reglamentación del procedimiento para organizar y realizar operaciones conjuntas de lucha contra el terrorismo en el territorio de los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes (2002)

Tratado de los Estados Miembros de la Comunidad de Estados Independientes Relativo a la lucha contra la Legalización (el Blanqueo) de los Productos del Delito y la Financiación del Terrorismo (2007)

Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo

Convenio del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo sobre la Lucha contra el Terrorismo (2004)

Consejo de Europa

Convenio Europeo para la Represión del Terrorismo (1977)

Protocolo de enmienda al Convenio Europeo para la Represión del Terrorismo (2003)

Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo (2005)

Convenio del Consejo de Europa Relativo al Blanqueo, Seguimiento, Embargo y Comiso de los Productos del Delito y a la Financiación del Terrorismo (2005)

Protocolo Adicional del Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo (2015)

Convenio Europeo sobre las Infracciones Relativas a los Bienes Culturales (2017)

Grupo Eurasiático contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo

Acuerdo sobre el Grupo Eurasiático contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo (2011)

Unión Europea

Convenio entre el Reino de Bélgica, la República Federal de Alemania, el Reino de España, la República Francesa, el Gran Ducado de Luxemburgo, el Reino de los Países Bajos y la República de Austria relativo a la profundización de la cooperación transfronteriza, en particular en materia de lucha contra el terrorismo, la delincuencia transfronteriza y la migración ilegal (2005)

Liga de los Estados Árabes

Convención Árabe sobre la Represión del Terrorismo (1998)

Enmienda de 2008 a la Convención Árabe sobre la Represión del Terrorismo

Convención Árabe sobre la Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo (2010)

Organización de los Estados Americanos

Convención para Prevenir y Sancionar los Actos de Terrorismo Configurados en Delitos contra las Personas y la Extorsión Conexa cuando Estos Tengan Trascendencia Internacional (1971)

Convención Interamericana contra el Terrorismo (2002)

Organización de Cooperación Económica del Mar Negro

Protocolo Adicional al Acuerdo entre los Gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro sobre Cooperación en la Lucha contra la Delincuencia, en Particular la Delincuencia Organizada, Relativo a la Lucha contra el Terrorismo (2004)

Organización de Cooperación Islámica

Convenio de la Organización de la Conferencia Islámica para la Lucha contra el Terrorismo Internacional (1999)

Organización de Cooperación de Shanghái

Convención de Shanghái para la Lucha contra el Terrorismo, el Separatismo y el Extremismo (2001)

Acuerdo sobre el procedimiento para organizar y realizar actividades antiterroristas conjuntas en el territorio de los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghái (2006)

Acuerdo de cooperación para detectar y bloquear las vías de entrada a los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghái de las personas implicadas en actividades terroristas, separatistas y extremistas (2006)

Acuerdo sobre el procedimiento para que los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghái organicen y realicen operaciones antiterroristas conjuntas (2008)

Acuerdo de cooperación entre los Gobiernos de los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghái para luchar contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos (2008)

Acuerdo relativo a la capacitación de personal para las unidades de lucha contra el terrorismo de los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghái (2009)

Convención contra el Terrorismo de la Organización de Cooperación de Shanghái (2009)

Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC)

Convención Regional de la Asociación de Asia Meridional para la
Cooperación Regional sobre la Eliminación del Terrorismo (1987)

Protocolo Adicional de 2004 de la Convención Regional de la SAARC sobre la
Eliminación del Terrorismo.
